



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Acta de la Sesión Extraordinaria
del 14 de Junio de 2010

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 14 DE JUNIO DE 2010	7
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	13

Dictámenes número I/2010/078 (apertura de la Licenciatura en Psicología, CUValles, ciclo escolar 2010-B); número I/2010/079 (creación del Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas, con dos niveles: Maestría en Ciencias Físico Matemáticas y Doctorado en Ciencias Físico Matemáticas, con orientaciones en: Procesamiento Digital de Señales, Matemáticas, y Nanociencias, de la Red Universitaria, sede CUValles, ciclo escolar 2010-B); número I/2010/080 (supresión de la Especialidad en Cardiología, CUCS, ciclo escolar 2010-A, y aprobación del nuevo programa de la Especialidad en Cardiología, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el IMSS, ciclo escolar 2010-A); número I/2010/081 (creación de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, de la Red Universitaria, sede SUV); número I/2010/082 (creación del Laboratorio Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del CUAltos); número I/2010/083 (apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, CUAltos); número I/2010/084 (apertura del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, CUAltos); número I/2010/120 (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la matrícula del sistema formal escolarizado de la UdeG, realizado por el despacho de auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., del 22 de Enero al 8 de Marzo de 2010); número I/2010/120 BIS (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la matrícula del SEMS de la UdeG, realizado por el despacho de auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 8 de Marzo de 2010); número I/2010/121 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, que aprueba la creación de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, de la Red Universitaria, sede CUCostaSur, ciclo escolar 2010-A); número I/2010/122 (modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, que aprueba la modificación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, sedes CUCosta y CUCEA, y en este

último podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña -UOC- en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión); número I/2010/123 (creación del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, de la Red Universitaria, sede SUV); número I/2010/124 (para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2005/237, de fecha 23 de Noviembre de 2005, que aprueba la creación de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, sede CUCS, misma que corresponde al concentrado, ciclo escolar 2006-A), y número I/2010/128 (creación del plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias -BGAI- en la modalidad mixta para el SEMS y en la modalidad virtual para el SUV, que operará bajo el sistema de créditos, de conformidad con el documento "Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias", que forma parte del presente dictamen; y supresión del Bachillerato General Semiescolarizado vigente en el SEMS y el Bachillerato a Distancia en el SUV).

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD

55

Dictamen número I/2010/127 (creación de la Escuela Preparatoria N° 17 del SEMS de la UdeG, ubicada en Av. Emiliano Zapata, sin número, carretera a El Salto, colonia "Las Pintitas", municipio de El Salto, Jalisco, ciclo escolar 2010-B).

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

61

Dictámenes número II/2010/116 (creación del arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del SUV, con una tarifa unitaria de \$1,619.00, que se actualizará anualmente considerando el valor que resulte menor de entre los registrados entre el ÍNPC y el salario mínimo mensual del DF, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción), y número II/2010/209 (Cuenta Financiera Uni-

versitaria, consistente en el Estado de origen y aplicación de fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas con base en el dictamen de Auditoría externa y las notas adjuntas, emitido por el despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2009).

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

67

Dictamen número IV/2010/211 (modificación de la fracción II del artículo 27 y del artículo 29 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UdeG*).

COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

71

Dictámenes número V/2010/113 (extensión de prórroga de beca crédito complementaria a Wendy Díaz Pérez, para obtener el grado de Doctor en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1º de Marzo al 31 de Agosto de 2010); número V/2010/114 (prórroga de beca crédito completa a Javier Gómez Mata, para obtener el grado de Doctor en Administración y Negocios en la Handelshochschule en Leipzig, Alemania, del 23 de Marzo de 2010 al 22 de Marzo de 2011); número V/2010/115 (prórroga de beca crédito completa a Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de Doctor en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, en la Universidad de Granada, España, del 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012); número V/2010/204 (prórroga de beca crédito complementaria a José Guadalupe Hernández Villagrana, para obtener el grado de Master Universitario en Regulación Económica del Territorio, Especialidad en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en la Universidad de Málaga, España, del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2010); número V/2010/205 (prórroga de beca crédito completa a Pablo Jiménez Salazar, para obtener el grado de Doctor en Problemas Actuales del Derecho Administrativo, en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de Agosto de 2010 al 31 de Enero de 2012); número V/2010/206 (extensión de prórroga de

beca crédito completa a Nicolás Corona Juárez, para obtener el grado de Doctor en Economía en la Universidad de Gottingen, Alemania, del 1º de Noviembre de 2010 al 31 de Enero de 2011); número V/2010/207 (prórroga de beca crédito completa a Bernabé Edgar Cruz González, para obtener el grado de Doctor en Economía, en la Universidad de Barcelona, España, del 1º de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011), y número V/2010/208 (prórroga de beca crédito completa a María Reyna Hernández Rocha, para obtener el grado de Doctor en Economía, en la Universidad de Barcelona, España, del 1º de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011).

COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

79

Dictamen número VI/2010/069 (sanción a Mario Francisco Espadas Contreras, egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, impartida por el CUCEI, con suspensión en sus derechos como egresado por un año en virtud de ser responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y VII del artículo 90 de la *Ley Orgánica de la UdeG*, en virtud de las consideraciones vertidas en el dictamen de cuenta, con fundamento en las fracciones I, III y IV del artículo 91 del ordenamiento citado).

DICTAMEN POR EL QUE SE ACREDITA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
PARA EL PERÍODO DE ABRIL DE 2010 A ABRIL DE 2012

83

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 14 de Junio de 2010*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el jueves 10 de Junio de 2010, el lunes 14 de Junio del mismo año, a las 10 horas con 30 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 107 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Toma de protesta a nuevos consejeros; 5. Integración de las Comisiones Permanentes; 6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 7. Propuesta de dictamen por el que se acredita la integración del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara para el período de Abril de 2010 a Abril de 2012, y 8. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión solemne del CGU del 4 de Marzo de 2010.

Enseguida, el Presidente del CGU, Marco Antonio Cortés Guardado hizo la toma de protesta de ley a los siguientes consejeros directivos, quienes pasan a ser miembros de este Consejo General en su período 2009-2010:

NOMBRE	CATEGORÍA	DEPENDENCIA
Jorge Enrique Zambrano Ambrosio	Directivo (propietario)	CUAAD
María Dolores del Río López	Directivo (propietario)	CUAAD
Salvador González Luna	Directivo (propietario)	CUCBA
Andrés Valdez Zepeda	Directivo (propietario)	CUCEA
Arturo Chávez Chávez	Directivo (propietario)	CUCEI
José Antonio Gómez Reyna	Directivo (propietario)	CUCEI
Juan Víctor Manuel Lara Vélez	Directivo (propietario)	CUCS
Hermelinda Jiménez Gómez	Directivo (propietario)	CUAltos
María Azucena Ramos Herrera	Directivo (propietario)	CUAltos
César Ernesto González Coronado	Directivo (propietario)	CUCiénega
Ernesto Herrera Cárdenas	Directivo (propietario)	CUCiénega
Carlos Gauna Ruiz de León	Directivo (propietario)	CUCosta
Laura Georgina Fong Gollaz	Directivo (propietario)	CUCostaSur
Evguenii Kourmychev	Directivo (propietario)	CULagos
Juan Jorge Rodríguez Bautista	Directivo (propietario)	CUValles
Gabriel Pacheco Salvador	Directivo (propietario)	CUNorte
Francisco Javier Romero Mena	Directivo (propietario)	CUNorte

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 35º fracción III de la *Ley Orgánica* universitaria, a propuesta del Presidente del Consejo se aprobaron cambios en la INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES de este órgano colegiado, quedando conformadas por los siguientes consejeros:

- I. En EDUCACIÓN: Pablo Arredondo Ramírez (Rector del CUCSH); Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS); Luis Felipe Cabrales Barajas (académico del CUCSH), y Jorge Abraham Alcalá Sánchez (alumno del CUCS).
- II. En HACIENDA: Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS); Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA); Roberto López González (Representante General del Personal Académico -STAUdeG), y César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado -FEU).
- III. En REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS: Mónica Almeida López (Rectora del CUValles); Juan Víctor Manuel Lara López (directivo del CUCS); Nicolás Alonso Estrella (académico del SEMS -Escuela Vocacional), y José Manuel López Villalvazo (alumno del CUCiénega).
- IV. En NORMATIVIDAD: María Esther Avelar Álvarez (Rectora del CUAAltos); Samuel Fernández Ávila (directivo del CUCSH); Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte), y Óscar Omar Delgado Ramírez (alumno del CUCEA).
- V. En CONDONACIONES Y BECAS: Mario Alberto Orozco Abúndis (Rector del CUAAD); Juan de Jesús Taylor Preciado (directivo del CUCBA); Jaime Agustín González Álvarez (académico del CUCS), y Francisco Huerta Gómez (alumno del CUValles).
- VI. En RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: Salvador Mena Munguía (Rector del CUCBA); Alfonso Partida Caballero (directivo del SEMS -Preparatoria N° 14); Jaime Prieto Pérez (académico del CUCEA), y Viridiana Flores Madrigal (alumna del CUCSH).
- VII. En ELECTORAL: Carlos Manuel Orozco Santillán (Rector del CUCostaSur); Armando Zacarías Castillo (Rector del CULagos); Maximilian Greig Andrew (Rector del CUCosta); Manuel Velasco Gudina (directivo del SEMS -Preparatoria N° 12); Jorge Antonio Pérez Salas (Representante General del Personal Administrativo -SUTUdeG); Salvador Menchaca Gutiérrez (alumno del SEMS -Preparatoria N° 2), y Terrance Vincent O Halloran Lepe (alumno del CUCosta).
- VIII. EN INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: Raúl Medina Centeno (Rector del CUCiénega); Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas (Rector del CUSur); Patricia Lorelei Mendoza Roaf (directiva del CUCS), y María Graciela Espinoza Rivera (académica del SEMS -Preparatoria N° 6).

También, se aprobó que el consejero César Octavio Monzón (Rector del CUCEI) sea el REPRESENTANTE DEL CGU ANTE EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

A continuación, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 27 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Dos de la COMISIÓN DE HACIENDA: dictámenes número II/2010/116 (creación del arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del SUV", con una tarifa unitaria de \$1,619.00, que se actualizará anualmente considerando el valor que resulte menor de entre los registrados entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del DF, aplicando el criterio de

ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto el CGU no disponga lo contrario; debiéndose incorporar al dictamen II/2003/034 que establece las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que presta la UdeG), y número II/2010/209 (Cuenta Financiera Universitaria, consistente en el Estado de origen y aplicación de fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas, con base en el dictamen de auditoría externa y las notas adjuntas, emitido por el despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2009).

- II. Catorce de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes número I/2010/078 (apertura de la Licenciatura en Psicología, CUValles, ciclo escolar 2010-B); número I/2010/079 (creación del Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas, con dos niveles: Maestría en Ciencias Físico Matemáticas y Doctorado en Ciencias Físico Matemáticas; con orientaciones en: Procesamiento Digital de Señales, Matemáticas, y Nanociencias, de la Red Universitaria, CUValles, ciclo escolar 2010-B); número I/2010/080 (supresión de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el CUCS, ciclo escolar 2010-A, y aprobación del nuevo programa de la Especialidad en Cardiología, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el IMSS, ciclo escolar 2010-A); número I/2010/081 (creación de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, de la Red Universitaria, SUV); número I/2010/082 (creación del Laboratorio Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del CUAltos); número I/2010/083 (apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, CUAltos); número I/2010/084 (apertura del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, CUAltos); número I/2010/120 (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la matrícula del sistema formal escolarizado de la UdeG, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., del 22 de Enero al 8 de Marzo de 2010); número I/2010/120 BIS (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la matrícula del SEMS de la UdeG, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 8 de Marzo de 2010); número I/2010/121 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, que aprueba la creación de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, de la Red Universitaria, CUCostaSur, ciclo escolar 2010-A); número I/2010/122 (modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, que aprueba la modificación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, CUCosta y CUCEA, y en este último podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña -UOC- en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión); número I/2010/123 (creación del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, de la Red Universitaria, SUV); número I/2010/124 (para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2005/237, de fecha 23 de Noviembre de 2005, que aprueba la creación de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, CUCS, misma que corresponde al concentrado, ciclo escolar 2006-A), y número I/2010/128 (creación del plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias -BGAI- en la modalidad mixta para el SEMS y en la modalidad virtual para el SUV, que operará bajo el sistema de créditos, de conformidad con el documento "Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias", que forma parte del presente dictamen; y supresión del Bachillerato General Semiescolarizado vigente en el SEMS y el Bachillerato a Distancia en el SUV).

- III. Uno de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD: dictamen número I/2010/127 (creación de la Escuela Preparatoria número 17 del SEMS de la UdeG, ubicada en Av. Emiliano Zapata, sin número, Carretera a El Salto, colonia las Pintitas, municipio de El Salto, Jalisco, para impartir estudios de nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010-B).
- IV. Uno de la COMISIÓN DE NORMATIVIDAD: dictamen número IV/2010/211 (modificación de la fracción II del artículo 27 y del artículo 29 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UdeG*).
- V. Ocho de la COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: dictámenes de beca número V/2010/113 (extensión de prórroga de beca crédito complementaria a Wendy Díaz Pérez, para obtener el grado de Doctor en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1º de Marzo al 31 de Agosto de 2010); número V/2010/114 (prórroga de beca crédito completa a Javier Gómez Mata, para obtener el grado de Doctor en Administración y Negocios en la Handelshochschule en Leipzig, Alemania, del 23 de Marzo de 2010 al 22 de Marzo de 2011); número V/2010/115 (prórroga de beca crédito completa a Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de Doctor en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, en la Universidad de Granada, España, del 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012); número V/2010/204 (prórroga de beca crédito complementaria a José Guadalupe Hernández Villagrana, para obtener el grado de Master Universitario en Regulación Económica del Territorio, Especialidad en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en la Universidad de Málaga, España, del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2010); número V/2010/205 (prórroga de beca crédito completa a Pablo Jiménez Salazar, para obtener el grado de Doctor en Problemas Actuales del Derecho Administrativo, en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de Agosto de 2010 al 31 de Enero de 2012); número V/2010/206 (extensión de prórroga de beca crédito completa a Nicolás Corona Juárez, para obtener el grado de Doctor en Economía en la Universidad de Gottingen, Alemania, del 1º de Noviembre de 2010 al 31 de Enero de 2011); número V/2010/207 (prórroga de beca crédito completa a Bernabé Edgar Cruz González, para obtener el grado de Doctor en Economía, en la Universidad de Barcelona, España, del 1º de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011), y número V/2010/208 (prórroga de beca crédito completa a María Reyna Hernández Rocha, para obtener el grado de Doctor en Economía, en la Universidad de Barcelona, España, del 1º de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011).
- VI. Uno de la COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: dictamen número VI/2010/069 (sanción a Mario Francisco Espadas Contreras, egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, impartida por el CUCEI de la UdeG, con suspensión en sus derechos como egresado por un año en virtud de ser responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y VII del artículo 90 de la *Ley Orgánica de la UdeG*, en virtud de las consideraciones vertidas en el dictamen de cuenta, con fundamento en las fracciones I, III y IV del artículo 91 del ordenamiento citado).

Enseguida, el pleno del Consejo General aprobó la Propuesta de dictamen por el que se acredita la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL PERÍODO DE ABRIL DE 2010 A ABRIL DE 2012.

A continuación, en ASUNTOS VARIOS el Consejo General Universitario abordó tres temas:

PRIMERO. Recordatorio para cumplir un acuerdo tomado en sesión del CGU del 26 de Enero de 2010, sobre publicación de pronunciamiento del CGU.- La consejera María Guadalupe Ramos Ponce (académica del CUCiénega) recordó que en una sesión previa del

máximo órgano de gobierno de la UdeG, realizada el 26 de Enero de 2010, a propuesta hecha por ella misma se acordó publicar un "Pronunciamiento público para que la UdeG fije su postura en torno a la reforma al artículo 4º de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*". Al respecto, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado se comprometió a dar seguimiento al asunto de referencia.

SEGUNDO. Felicitación por la creación de la Escuela Preparatoria N° 17.- Una consejera expresó su felicitación al Sistema de Educación Media Superior y a esta Casa de Estudios por avalar el dictamen del Consejo mediante el que se aprueba en esta sesión la apertura de la Escuela Preparatoria N° 17 en El Salto, Jalisco, a pesar de los limitados recursos con que cuenta el SEMS.

TERCERO. Presupuesto de la Universidad de Guadalajara.- El consejero Roberto López González (Representante General del Personal Académico -STAUdeG) informó que el pasado 10 de junio de 2010, la Junta de Coordinación Política del Congreso estatal, y después la Legislatura en pleno aprobaron una iniciativa de exhorto dirigido a Emilio González Márquez (Gobernador del Estado) para que apoye a la Universidad de Guadalajara con el otorgamiento de 520 millones de pesos adicionales al presupuesto 2010 de esta Casa de Estudios.

A su vez, los consejeros Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS), Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS), César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado -FEU), e Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA) expresaron diversos argumentos que sustentan la petición universitaria de mayores recursos para la UdeG.

Finalmente, a propuesta del consejero Roberto López, apoyada por la presidencia y por los consejeros que hicieron uso de la voz, el Consejo General Universitario aprobó:

- a) Se publique un desplegado haciendo un reconocimiento a la Junta de Coordinación Política del Congreso, a sus fracciones parlamentarias y a los diputados que integran la LIX Legislatura del Estado de Jalisco, por el acuerdo que tomaron el pasado 11 de Junio de 2010, y mediante el cual le hacen un exhorto al Gobernador de Jalisco para que proceda a:

"realizar la ampliación automática de la partida presupuestal 09 02 4120, denominada "Universidad de Guadalajara", de la unidad presupuestal "09 Secretaría de Educación" por \$520,000,000.00 (quinientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2010".

...Asimismo, se fije en dicha publicación una postura firme sobre esta petición de recursos que hace la Universidad al Gobierno del Estado, retomando los argumentos esgrimidos por los consejeros sobre el tema y precisando un plazo perentorio para recibir respuesta favorable del Poder Ejecutivo.

- b) Para ello, se conforme una comisión redactora que esté integrada por los siguientes universitarios:
- Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas).
 - Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud).
 - Ruth Padilla Muñoz (Directora General del Sistema de Educación Media Superior).

- Roberto Castelán Rueda (Directivo del Centro Universitario de Los Lagos).
- Roberto López González (Representante General del Personal Académico y - STAUdeG).
- César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado -FEU), y
- Héctor Raúl Solís Gadea (Coordinador General Académico de la Universidad de Guadalajara).

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria del CGU, a las 13 horas con 30 minutos del lunes 14 de Junio de 2010.



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
Hacienda***

Dictamen N° I/2010/078

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la apertura de la Licenciatura en Psicología, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2010-B.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles trabajará en un modelo centrado en el estudiante y en el uso de las tecnologías para el aprendizaje.

TERCERO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología que opera en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de la Costa y del Sur, de conformidad con el dictamen número 414, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 16 de Marzo del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Los Valles; por lo que en todo caso deberá ser sufragado con ingresos autogenerados que el Centro obtenga. Se exceptúa de lo anterior la contratación de los profesores por asignatura que sean necesarios para la impartición del plan de estudios que mediante este dictamen se aprueba.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 5 de Febrero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/079

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico del Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas, con dos niveles: Maestría en Ciencias Físico Matemáticas y Doctorado en Ciencias Físico Matemáticas; con orientaciones en: Procesamiento Digital de Señales, Matemáticas, y Nanociencias, de la Red Universitaria, teniendo sede en Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2010-B.

SEGUNDO. El programa de Posgrado en el nivel de Maestría en Ciencias Físico Matemáticas, con orientaciones en: Procesamiento Digital de Señales, Matemáticas, y Nanociencias, es con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	15	17.65
Área de Formación Especializante Selectiva	42	49.41
Área de Formación Optativa Abierta	12	14.12
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	18.82
Créditos:	85	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario interdisciplinar	S	16	32	48	3	SIN
Seminario de proyecto de investigación I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de proyecto de investigación II	S	24	72	96	6	Seminario de proyecto de investigación I
Total		64	176	240	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Procesamiento Digital de Señales

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de aprendizaje automático	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de complejidad y análisis de algoritmos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de cofaseo de superficies segmentadas I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de cofaseo de superficies segmentadas II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de espectroscopia óptica I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de espectroscopia óptica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de estadística I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría computacional	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de mecánica de fluidos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de mecánica de fluidos II	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de mecánica de fluidos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de minería de datos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica II	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de óptica de Fourier I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica de Fourier II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de optimización numérica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de espectros ópticos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de espectros ópticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de señales	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de señales ópticas para reconstrucción en 3D	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de pruebas ópticas I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de pruebas ópticas II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de reconocimiento de patrones I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de reconocimiento de patrones II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de visión computacional	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de problemas inversos de ingeniería	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de sensado remoto	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de procesamiento de señales I	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de procesamiento de señales II	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de procesamiento de señales III	S	24	72	96	6	SIN

Orientación: Matemáticas

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de álgebra I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de álgebra II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de álgebra III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de estadística I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de estadística II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de estadística III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física matemática I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física matemática II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física matemática III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos numéricos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos numéricos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos numéricos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de proceso estocásticos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de proceso estocásticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de proceso estocásticos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de topología I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de topología II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de topología III	S	24	72	96	6	SIN

Orientación: Nanociencias

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de biomateriales I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de biomateriales II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de electrodinámica I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de electrodinámica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de energía solar I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de energía solar II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de espectroscopia	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física del estado sólido	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física estadística I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física estadística II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de fisicoquímica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de fluidos complejos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de fotónica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de materiales modernos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de materiales nanoestructurados	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de mecánica cuántica I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de mecánica cuántica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de modelado molecular	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica no lineal	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de propiedades magnéticas de la materia	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química analítica	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de química computacional	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química inorgánica I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química inorgánica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química orgánica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de síntesis de coloides	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de sistemas dinámicos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de técnicas de caracterización I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de técnicas de caracterización II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de termodinámica irreversible	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de nanociencia I	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de nanotecnología I	S	24	72	96	6	SIN

1BCA = Bajo Conducción Académica

2AMI = Actividad de Manera Independiente

3 TIPO = C-Curso, T-Taller, S-Seminario

El Área de Formación Optativa Abierta es un conjunto de unidades de aprendizaje que el estudiante podrá cursar eligiendo entre las materias Especializantes Selectivas de su propia orientación o de cualquiera de las otras, determinadas por el director de tesis de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de su proyecto de investigación.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis de Maestría	16
Total	16

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Cuarto del presente dictamen.

TERCERO. El Seminario de Proyecto de Investigación I incluido en el Área de Formación Básica Común Obligatoria, requiere que cada estudiante esté incorporado a un Laboratorio, Centro o Instituto de Investigaciones, Cuerpo Académico o grupo de investigación. Además la Junta Académica de la Maestría asignará a cada estudiante, desde el primer ciclo escolar, un Comité Tutorial conformado por su director de tesis y dos investigadores más.

Para la aprobación del Seminario de Proyecto de Investigación II se requiere que el estudiante defienda ante un jurado un proyecto de investigación que será la base del trabajo de tesis de Maestría o podrá utilizarse para postular su candidatura en el programa de Doctorado en Ciencias Físico Matemáticas del Centro Universitario de Los Valles.

CUARTO. El trabajo de tesis de Maestría consiste en el reporte de una investigación que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y que sea publicable en una revista con comité editorial nacional o internacional. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

QUINTO. El programa de Posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias Físico Matemáticas, con orientaciones en: Procesamiento Digital de Señales, Matemáticas, y Nanociencias, es con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	15
Área de Formación Especializante Selectiva	12	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	120	77
Créditos:	156	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de investigación I	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de investigación II	S	24	72	96	6	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	24	72	96	6	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	S	24	72	96	6	Seminario de investigación III
Total		96	288	384	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Procesamiento Digital de Señales

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de aprendizaje automático	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de cofaseo de superficies segmentadas II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de cofaseo de superficies segmentadas III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de espectroscopia óptica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de espectroscopia óptica III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría computacional	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de mecánica de fluidos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de mecánica de fluidos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de minería de datos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de optimización numérica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de espectros ópticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de espectros ópticos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de procesamiento de señales ópticas para reconstrucción -en 3D	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de pruebas ópticas II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de pruebas ópticas III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de reconocimiento de patrones II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de reconocimiento de patrones III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de visión computacional	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de problemas inversos de ingeniería	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de sensado remoto	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de procesamiento de señales II	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de procesamiento de señales III	S	24	72	96	6	SIN

Orientación: Matemáticas

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de álgebra II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de álgebra III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de estadística II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de estadística III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física matemática II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física matemática III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de geometría III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos matemáticos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos numéricos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de métodos numéricos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de proceso estocásticos II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de proceso estocásticos III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de topología II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de topología III	S	24	72	96	6	SIN

Orientación: Nanociencias

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de biomateriales II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de biomateriales III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de electrodinámica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de energía solar II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de energía solar III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física estadística II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de física estadística III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de fluidos complejos	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de fotónica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de materiales modernos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de materiales nanoestructurados	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de mecánica cuántica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de modelado molecular	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de óptica no lineal	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de propiedades magnéticas de la materia	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química analítica	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química computacional	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de química inorgánica II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de síntesis de coloides	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de sistemas dinámicos	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de técnicas de caracterización II	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de técnicas de caracterización III	S	24	72	96	6	SIN
Seminario de termodinámica irreversible	S	24	72	96	6	SIN

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Tópicos selectos de nanociencia II	S	24	72	96	6	SIN
Tópicos selectos de nanotecnología II	S	24	72	96	6	SIN

1BCA = Bajo Conductión Académica

2AMI = Actividad de Manera Independiente

3 TIPO = C-Curso, T-Taller, S-Seminario

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Créditos
Seminario de avance de investigación	36
Actividades complementarias	24
Trabajo de tesis de Doctorado	60
Total	120

Esta Área contempla los créditos establecidos en los Resolutivos Quinto, Sexto y Séptimo del presente dictamen.

QUINTO. En el Seminario de Avance de Investigación el estudiante será evaluado por un cuerpo colegiado designado por la Junta Académica del Doctorado. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante seis créditos por cada ciclo escolar, los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes.

SEXTO. Las actividades complementarias las realiza el estudiante con el objetivo de completar su formación en la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia. Dichas actividades podrán ser:

- a. Estancias de investigación en otras instituciones o centros de investigación, con prestigio nacional o internacional.
- b. Presentación de trabajos de investigación en congresos nacionales o internacionales.
- c. Elaboración de artículos en extenso, arbitrados.
- d. Realización de actividades extracurriculares.
- e. Diseño de prototipos de aplicación tecnológica.
- f. Dirección de tesis de Licenciatura o Maestría.

A cada una de las actividades complementarias podrá otorgársele hasta seis créditos, calculados con base en las horas empleadas en su desempeño, de conformidad con lo que señala el artículo 21º del *Reglamento General de Posgrado*. La asignación de los créditos correspondientes a los que se refiere este rubro, será responsabilidad de la Junta Académica y será el Coordinador del Programa de Doctorado quien reportará los créditos a las instancias administrativas correspondientes. Para completar los 24 créditos que el presente dictamen exige para las actividades complementarias, deberán realizar por lo menos cuatro de las seis actividades mencionadas.

SÉPTIMO. El trabajo de tesis de Doctorado consiste en el reporte de una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y se traduzca en al menos una publicación con arbitraje internacional en revistas listadas en el *Journal Citation Reports*.

OCTAVO. El estudiante de Maestría o Doctorado podrá cursar algunas otras asignaturas que se impartan en otro posgrado de la Universidad de Guadalajara o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando ésta sea compatible con el plan de estudios aquí presentado, bajo la sugerencia del director de tesis (quien lo notificará por escrito al Coordinador del Programa). Al finalizar el curso el profesor de la materia notificará por medios oficiales al Coordinador del programa respectivo, la calificación obtenida por el estudiante, la cual será acreditada de conformidad con la normatividad vigente.

NOVENO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

DÉCIMO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas en el nivel de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de examen de grado;
- b. Promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiva-

- ble de los estudios precedentes. En el caso de los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica;
- c. Aprobar el examen de admisión;
 - d. Presentar la carta de aceptación emitida por un profesor reconocido por la Junta Académica, en la que acepta ser su director de tesis;
 - e. Presentar y aprobar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero, o bien presentar una constancia emitida por una institución reconocida;
 - f. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
 - g. Evaluación curricular, y
 - h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas en el nivel de Doctorado, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Título de Maestría o acta de examen de grado;
- b. Promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes. En el caso de los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica;
- c. Aprobar ante un comité de admisión, la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica que acepta ser su director de tesis;
- d. Demostrar conocimientos de al menos un idioma extranjero (preferentemente inglés) a nivel intermedio (presentar una constancia emitida por una institución reconocida);
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Evaluación curricular, y
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría y Doctorado son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. La duración del Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas es:

- a. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) semestres.
- b. El programa de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) semestres.

Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO CUARTO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención de grado de Maestro en Ciencias Físico Matemáticas o Doctor en Ciencias Físico Matemáticas, será tesis.

DECIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en este plan de estudios;
- c. Contar con un artículo publicado relacionado con su trabajo de investigación, o contar

- con la carta de aceptación para su publicación en una revista con comité editorial nacional o internacional;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
 - e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
 - f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Contar con un artículo publicado relacionado con su trabajo de investigación, o contar con la carta de aceptación para su publicación en una revista con comité editorial nacional o internacional listada en el *Journal Citation Reports*;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SÉPTIMO. Los certificados se expedirán como:

- a. Maestría en Ciencias Físico Matemáticas con orientación en: Matemáticas, Procesamiento Digital de Señales o Nanociencias, según corresponda, o
- b. Doctorado en Ciencias Físico Matemáticas con orientación en: Matemáticas, Procesamiento Digital de Señales o Nanociencias, según corresponda.

Los grados se expedirán como:

- a. Maestro(a) en Ciencias Físico Matemáticas con orientación en: Matemáticas, Procesamiento Digital de Señales o Nanociencias, según corresponda, o
- b. Doctor(a) en Ciencias Físico Matemáticas con orientación en: Matemáticas, Procesamiento Digital de Señales o Nanociencias, según corresponda.

DECIMO OCTAVO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO NOVENO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona de Los Valles de Jalisco.

VIGÉSIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de Febrero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/080

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cardiología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	PT	32	48		80	5	
Protocolo de investigación médica	PT	16	48		64	4	
Total		48	96		144	9	

Investigación Médica II

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica I	PT	32	48		80	5	
Comunicación de la investigación médica I	PT	16	48		64	4	
Total		48	96		144	9	

Investigación Médica III

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica II	PT	32	48		80	5	Deontología de la investigación médica I
Comunicación de la investigación médica II	PT	16	48		64	4	Comunicación de la investigación médica I
Total		48	96		144	9	

Educación Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	TP	32	16		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	TP	32	16		48	3	
Totales		64	32		96	6	

Educación Médica II

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
Totales		32	64		96	6	

Educación Médica III

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
Totales			64		96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Clínica de hipertensión	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de arritmias	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de válvulas	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de insuficiencia cardíaca	TP	48	192	280	528	33	
Cardiología comunitaria	TP	48	192	280	528	33	
Total		240	960	1400	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cardiopatía isquémica	TP	48	192	280	528	33	
Cuidados postquirúrgicos	TP	48	192	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	192	280	528	33	
Pruebas de esfuerzo	TP	48	192	280	528	33	
Holter	TP	48	192	280	528	33	
Total		240	960	1400	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Hemodinámica I	TP	80	320	480	880	55	
Medicina nuclear e imagen	TP	80	320	480	880	55	
Cardiopediatria	TP	80	320	480	880	55	
Total		240	960	1440	2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

TP = Taller-Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Cardiología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- Dos años completos de medicina interna;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud donde se imparte la residencia;
- Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la Especialidad y ser aceptados por esta institución;
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización, e
- Idioma inglés, con la capacidad de leer, comprender y traducir la literatura en forma adecuada;

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede, y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad de Cardiología los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad de Cardiología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de Febrero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/081**Resolutivos**

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales es un programa profesionalizante, de modalidad a distancia, el cual comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	32	33
Área de Formación Básica Particular	35	36
Área de Formación Especializante	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	6	6
Créditos:	97	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Investigación Diagnóstica	CT	30	34	64	4	
Análisis de Datos	CT	30	34	64	4	
Análisis del Ambiente Interno-Externo	CT	30	34	64	4	
Administración de Procesos	CT	30	34	64	4	
Intervención	CT	30	34	64	4	
Comunicación Organizacional	CT	30	34	64	4	
Comunicación Social en Ambientes Virtuales	CT	30	34	64	4	
Gestión de Proyectos	CT	30	34	64	4	
Total		240	272	512	32	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis Socio-Histórico del Gobierno Electrónico	CT	35	45	80	5	
Fundamentación Teórico – Jurídica	CT	35	45	80	5	
Análisis de la Realidad en Materia de Gobierno Electrónico	CT	35	45	80	5	
Análisis Funcional de los Ambientes Digitales	CT	35	45	80	5	
Análisis Jurídico de Riesgos en Entornos Digitales	CT	35	45	80	5	
Planeación de la Intervención Jurídica en Entornos Digitales	CT	35	45	80	5	
Diseño y Usabilidad	CT	35	45	80	5	
Total		245	315	560	35	

Área de Formación Especializante

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Proyecto I	CT	40	56	96	6	
Proyecto II	CT	40	56	96	6	
Proyecto III	CT	40	56	96	6	
Proyecto IV	CT	40	56	96	6	
Total		160	224	384	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario I	S	25	23	48	3	
Seminario II	S	25	23	48	3	
Seminario III	S	25	23	48	3	
Seminario IV	S	25	23	48	3	
Seminario V	S	25	23	48	3	

1BCA = Bajo Conducción Académica

2AMI = Actividad de Manera Independiente

3 TIPO

CT = Curso Taller

S = Seminario

TERCERO. Para abrir una promoción de este programa académico será requisito contar con un número mínimo de 10 y un máximo de 25 estudiantes por sección y habrá un máximo de 2 secciones por cada ciclo escolar. La periodicidad será anual y previo análisis de la Junta Académica, se podrá autorizar una periodicidad diferente.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Poseer acta de titulación o título de: Licenciatura en Derecho o Ingeniería en Computación o Informática o Ciencias Políticas o Políticas Públicas o Sociología o Administración o Mercadotecnia o Economía; en caso de no pertenecer a alguna de las carreras antes mencionadas se tomará en cuenta la trayectoria laboral y académica del candidato para que la Junta Académica determine si puede integrarse al programa;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Poseer conocimientos básicos en sistemas de información y comunicación;
- d) Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma Inglés;
- e) Entrevistarse con un miembro de la Junta Académica;
- f) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- g) Acreditar el curso propedéutico;
- h) Pagar el arancel correspondiente, y
- i) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtención del grado de Maestría serán:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las Áreas de Formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios*.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Matrícula: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 16 de Febrero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/082

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del Centro Universitario de Los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a. Facilitar el proceso de aprendizaje a través de los conocimientos teóricos y su aplicación práctica en el estudio de las pequeñas especies;
- b. Otorgar un servicio de calidad en la atención de las pequeñas especies;

- c. Favorecer el contacto interpersonal de los estudiantes con los dueños de mascotas;
- d. Promover el cuidado responsable de las mascotas en la comunidad a través de campañas específicas realizadas en la clínica o en instituciones de educación en todos sus niveles en la zona de Los Altos, y
- e. Obtener información de las principales enfermedades que afectan a las mascotas y su efecto sobre la salud pública.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas, de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años- siendo éste de carácter honorífico- y entrará en funciones treinta días después de que se haya designado el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Mayo del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a. Ser académico en activo adscrito al Laboratorio;
- b. Contar con categoría mínima de asociado, y
- c. Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies es una forma de organización de trabajo académico del Departamento Ciencias Biológicas, no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies estará ubicado físicamente en el domicilio que sea designado para el efecto y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Biológicas; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Los Altos.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 16 de Febrero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/083

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Altos se ajustará al plan de estudios del Curso Posbásico en Enfermería Médico Quirúrgica que opera en el Centro Universitario del Sur, de conformidad al dictamen número 737, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 10 de Junio del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Los Altos; cualquier gasto adicional, en todo caso, deberá ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Febrero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/084

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Altos se ajustará al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería que opera en el Centro Universitario del Sur, de conformidad al dictamen número 507, aprobado por el H. Consejo General Universitario, con fecha del 20 de Abril de 1998, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Los Altos; cualquier gasto adicional, en todo caso, deberá ser sufragado con ingresos propios que el Centro obtenga.

CUARTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los módulos y curso propedéutico, el equivalente a 35 días de salario mínimo vigente de la zona metropolitana de Guadalajara.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Febrero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/120

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, aprobar el Informe de resultados de la Auditora Externa de la matrícula del sistema formal escolarizado de la Universidad de Guadalajara, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., del 22 de Enero al 8 de Marzo de 2010.

SEGUNDO. El Informe y sus anexos forman parte del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que remita el Informe de resultados, sus anexos y este dictamen a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y a las autoridades federales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2010, y con los lineamientos para participar en el Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario de Universidades Públicas Estatales (distribución por la fórmula CUIPIA).

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 17 de Marzo de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/120 bis

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el Informe de resultados de la Auditora Externa de la matrícula del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 8 de Marzo de 2010.

SEGUNDO. El Informe y sus anexos forman parte del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que remita el Informe de resultados, sus anexos y este dictamen a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 17 de Marzo de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/121

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2010-A, para quedar como sigue:

"TERCERO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 2 y máximo de 15 alumnos. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el *Reglamento General de Posgrado*, propondrá al Rector del Centro, la periodicidad de las promociones".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 17 de Marzo de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/122

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS); comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, y tendrá una orientación profesionalizante de modalidad mixta."

Plan de estudios [...]

Área de Formación Básica Común Obligatoria (...)

Área de Formación Básica Particular Obligatoria (...)

Área de Formación Básica Particular Selectiva (...)

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

Unidad de enseñanza	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos	CT	70	10	80	5	
Operación de Proyectos I	S	64	0	64	4	
Operación de Proyectos II	CT	64	0	64	4	
Evaluación y Seguimiento del Proyecto	CT	70	10	80	5	
Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje	CT	80	16	96	6	

(...)

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Quinto del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en los Centros Universitarios de la Costa y de Ciencias Económico Administrativas, y en este último, podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para quedar como sigue:

"QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será de 8 por orientación. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector del Centro el número máximo de alumnos por orientación, en cada ciclo escolar."

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Marzo de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/123

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos es un programa enfocado a la investigación, de modalidad mixta (tutorial y a distancia), y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	24	15
Área de Formación Básica Particular	15	9
Área de Formación Especializante	125	76
Número de créditos para optar al grado	164	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de Diseño de Proyectos	T	48	48	96	6	
Taller de Contextualización I	T	48	48	96	6	
Taller de Contextualización II	T	24	24	48	3	
Coloquio de Investigación I	T	16	32	48	3	
Coloquio de Investigación II	T	16	32	48	3	
Coloquio de Investigación III	T	16	32	48	3	
Total		168	216	384	24	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de Gestión de Proyectos I	T	24	24	48	3	
Taller de gestión de Proyectos II	T	24	24	48	3	
Taller de Comunicación I	T	24	24	48	3	
Taller de Comunicación II	T	48	48	96	6	
Total		120	120	240	15	

Área de Formación Especializante

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elaboración de Propuesta I	T	96	152	248	16	
Elaboración de Propuesta II	T	64	136	200	12	
Instrumentación y Operación I	T	64	136	200	12	
Instrumentación y Operación II	T	64	136	200	12	
Elaboración de Tesis I	T	80	168	248	16	
Elaboración de Tesis II	T	48	248	296	18	
Trabajo de Campo	T	16	80	96	6	
Seminario de Especialidad I	S	48	48	96	6	
Seminario de Especialidad II	S	24	72	96	6	
Seminario de Especialidad III	S	24	72	96	6	
Seminario de Especialidad IV	S	24	72	96	6	
Seminario de Especialidad V	S	24	72	96	6	
Estancia de Investigación		16	32	48	3	
Total		592	1424	2016	125	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 30 alumnos y el mínimo será de 10 alumnos. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el *Reglamento General de Posgrado*, propondrá al Rector del Sistema, la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a. Poseer el título de maestro o acta de titulación en un área afín a Pedagogía; Tecnologías de Información; Comunicación; Gestión de Organizaciones o alguna otra que a juicio de la Junta Académica esté estrechamente relacionada con el Doctorado;
- b. Haber obtenido un promedio mínimo de 80/100 con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Poseer competencias tecnológicas básicas (procesadores de texto, diapositivas, hojas de cálculo y diagramas técnicos) y de Internet (correo electrónico, navegador y herramientas de interacción para web, mensajero instantáneo), más los conocimientos técnicos y tecnológicos que determine la Junta Académica de acuerdo al anteproyecto presentado;

- d. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de un segundo idioma extranjero. En el caso de solicitantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deben presentar un examen de comprensión de lectura del mismo como segunda lengua;
- e. Presentar y aprobar el examen de admisión;
- f. Presentar carta de exposición de motivos;
- g. Presentar un anteproyecto de investigación debidamente fundamentado y sustentar una réplica en torno al mismo ante un subcomité que para tal efecto integre la Junta Académica;
- h. Pagar el arancel correspondiente, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los que establece en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Por tratarse de un programa en modalidad virtual el tiempo estimado de duración del programa será de 3 años, con un mínimo de 2 años y un máximo de cinco.

SÉPTIMO. La modalidad de titulación para obtener el grado de doctor será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de doctor, además de lo establecido por la normativa universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación original;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual;
- e) Presentar constancia expedida por las dependencias autorizadas por la Junta Académica, de lectura de comprensión de dos idiomas; un idioma ajeno a la lengua materna de entre el inglés, francés o alemán. En caso de tratarse de un alumno extranjero, cuya lengua sea distinta al español, deberá demostrar el dominio de este último, avalado por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad de Guadalajara y deberá presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de otro idioma extranjero distinto a su lengua materna, y
- f) Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos.

El grado se expedirá como Doctor(a) en Sistemas y Ambientes Educativos.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los aranceles del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos son:

- a) Proceso de selección: 1.20 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Curso propedéutico: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- c) Matrícula: 10 salarios mínimos mensuales en la ZMG, por ciclo escolar.
- d) Para estudiantes extranjeros, se incrementa un 10% en los aranceles descritos.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Marzo de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/124

Resolutivos

"... PRIMERO. Para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2005/237, de fecha 23 de Noviembre de 2005, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, misma que corresponde al concentrado, a partir del ciclo escolar 2006-A, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje y tendrá una orientación profesionalizante [...]

Maestría en Psicología, Orientación en Psicología de la Salud		
Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	<u>29</u>	
Área de Formación Especializante Obligatoria	<u>24</u>	
Área de Formación Optativa Abierta	9	
Mínimo de Créditos para obtener el grado	78	

[...]

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Noveno del dictamen número I/2005/237, de fecha 23 de Noviembre de 2005, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-B, para quedar como sigue:

"NOVENO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será de 5 por orientación. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número máximo de alumnos por orientación y la periodicidad de las promociones con fundamento en los criterios académicos y de calidad."

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del Resolutivo Decimo Primero del dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de Noviembre de 2005, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-B, para quedar como sigue:

"DECIMO PRIMERO. El costo de la inscripción a cada ciclo escolar será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara."

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 26 de Marzo 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2010/128

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad mixta para el Sistema de Educación Media Superior y en la modalidad virtual para el Sistema de Universidad Virtual que operará bajo el sistema de créditos, de conformidad con el documento "Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias" que forma parte del presente dictamen; y suprimir el Bachillerato General Semiescolarizado vigente en el Sistema de Educación Media Superior, y el Bachillerato a Distancia en el Sistema de Universidad Virtual.

SEGUNDO. La administración y operación del plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en la modalidad mixta estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior; las aperturas o promociones se ajustarán a la demanda y a las condiciones para satisfacerla, por lo que no estará sujeto a calendarización fija de ingreso.

La organización académica, administrativa, de expedición de constancias, certificación de los estudios del BGAI en su modalidad mixta, estará a cargo de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior donde estén adscritos los estudiantes. En los documentos expedidos para tal fin se especificará que el plan de estudios se desarrolló en modalidad mixta.

Los períodos de preinscripción, inscripción y reinscripción en el BGAI en la modalidad virtual, serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente, ya sea en los ciclos escolares

ordinarios o en otros extraordinarios, dependiendo de la demanda existente. Además, una vez admitidos, los estudiantes deberán tomar el curso propedéutico o cualquier otro medio establecido que tendrá como objetivo prepararlos para el ambiente de aprendizaje propio de la modalidad. La organización académica, administrativa, de expedición de constancias y certificación de los estudios estará a cargo del Sistema de Universidad Virtual.

TERCERO. Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son descritos en el documento titulado "Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias de la Universidad de Guadalajara" (que se anexa), el cual forma parte del presente dictamen.

CUARTO. El plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad mixta para el Sistema de Educación Media Superior y en la modalidad virtual para el Sistema de Universidad Virtual, se compone por dos Áreas de Formación: Básica Común Obligatoria y Especializante Selectiva. La primera cuenta con 20 unidades de aprendizaje integradas; la segunda, incluye el diseño de Trayectorias de Aprendizaje Especializante Selectiva (TAE), que conducen al otorgamiento de un diploma.

Distribución de los créditos y su porcentaje por Áreas de Formación		
Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	219	92%
Área de Formación Especializante Selectiva	20	8%
Total	239	100%

QUINTO. Las unidades de aprendizaje integradas correspondiente a cada Área es como se describe a continuación:

Plan de Estudios Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias			
Área de Formación Básica Común Obligatoria			
Unidad de Aprendizaje Integrada (UAI)	Total de horas	Créditos	Área a la que corresponde
Autodeterminación y aprendizaje	170	15	Sujeto y Aprendizaje
Tecnologías de la información	136	12	Idiomas y TI
Vida saludable	130	11	Calidad de vida
Matemática y vida cotidiana	105	9	Razonamiento
Física y conocimiento científico	192	19	Ciencia y naturaleza
Lengua Extranjera I	150	13	Idiomas y TI
Lengua extranjera II	171	15	Idiomas y TI
Actividad física y desarrollo deportivo	76	6	Calidad de vida
Descripción, análisis y argumento	105	9	Comunicación
Matemática y ciencia	114	10	Razonamiento
Química	152	14	Ciencia y naturaleza
Biología	152	14	Ciencia y naturaleza
Geografía para la sustentabilidad	114	10	Sujeto y sociedad

Ética y Política	114	10	Sujeto y sociedad
Identidad y ciudadanía	171	15	Sujeto y sociedad
Arte y cultura regional	105	9	Sujeto y aprendizaje
Comprensión y expresión verbal	95	8	Comunicación
Corrección de estilo y crítica propositiva	114	10	Comunicación
Precálculo	57	5	Razonamiento
Matemática avanzada	57	5	Razonamiento
Total del Área de Formación Básica Común Obligatoria	2480	219	

Plan de Estudios Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias			
Área de Formación Especializante Selectiva (Trayectorias de Aprendizaje Especializante)			
Unidad Integrada	Total de horas	Créditos	Área a la que corresponde
Programación Web	150	20	Calidad de vida
Programación Temática	150	20	Calidad de vida
Diseño Gráfico	150	20	Calidad de vida

SEXTO. Son requisitos de admisión al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad mixta para el Sistema de Educación Media Superior y en la modalidad virtual para el Sistema de Universidad Virtual, los señalados en la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por la normatividad universitaria, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos de medición cuantitativa se certificarán como acreditados (A) o no acreditados (NA).

OCTAVO. Los solicitantes de ingreso con estudios parciales de Bachillerato podrán ser evaluados si se determina que cubren al menos el 25% del total de los créditos del programa, siempre y cuando cuenten con 80 de promedio de aprovechamiento global de los estudios parciales o su equivalente en otras escalas, y tengan categoría de alumno regular en su escuela de origen. Podrán ser ubicados en una escuela que cuente con cupo disponible en los cursos que corresponda, se les eximirá del proceso de selección general, se someterá a los criterios que para el efecto disponga la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior; deberán cubrir el arancel oficial por concepto de trámites de admisión, y el ingreso será determinado por la Dirección General del SEMS.

Para el caso del SUV se deberá cubrir el arancel oficial por concepto de trámites de admisión, y el ingreso será determinado por la Rectoría del SUV.

Para los aspirantes que provengan de otras instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional y cumplan con los requisitos establecidos, se aplicarán los procedimientos de equivalencia previstos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Al término de sus estudios, los alumnos de este Bachillerato, obtendrán el certificado de Bachillerato General, mismo que será válido para continuar estudios superiores. Para obtener el certificado se requiere, además de los establecidos en la normatividad vigente, el haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen. Los alumnos, deberán cursar al menos una Trayectoria de Aprendizaje Especializante Selectiva (TAE) y recibirán un diploma por cada TAE que hayan cursado y aprobado. Los diplomas serán firmados por las autoridades que correspondan y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la instancia correspondiente en cada uno de los Sistemas.

DÉCIMO. En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la TAE otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, incluso de diferente escuela.

En el Sistema de Universidad Virtual, para facilitar la movilidad de estudiantes entre los diferentes programas de Bachillerato de esta Casa de Estudios, el alumno que se interese en cursar alguna asignatura en este Sistema deberá ser inducido a la modalidad a través de los medios que el Sistema establezca.

DECIMO PRIMERO. Se anexan tablas de equivalencias correspondientes al plan anterior, para el Sistema de Educación Media Superior y para el Sistema de Universidad Virtual.

DECIMO SEGUNDO. La organización académica, las revalidaciones y convalidaciones, y el proceso de transición y convivencia de los planes de estudio que ahora se propone y el que quedaría en desuso, se establece en el documento del Plan de Estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en sus modalidades mixta y virtual de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del dictamen.

DECIMO TERCERO. Se propone que los aspirantes a ingresar al SEMS paguen el equivalente a 4 días de salario mínimo diario vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por el curso de selección y los costos que por trámites de ingreso establece la normatividad universitaria. Una vez dictaminados como admitidos, en cada ciclo escolar los alumnos cubrirán el equivalente a 25 días de salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción y 0.45 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por cada crédito.

DECIMO CUARTO. Los aspirantes a ingresar al SUV pagarán el equivalente a 29 días de salario mínimo diario vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión. Una vez dictaminados como admitidos, en cada ciclo escolar, los alumnos cubrirán el equivalente a 0.45 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por cada crédito.

DECIMO QUINTO. Con el fin de contribuir al logro del perfil del egresado de las modalidades mixta y virtual, será obligatorio para los docentes acreditar el programa de capacitación que el SEMS y el SUV establezcan respectivamente en forma conjunta con la Coordinación General Académica.

DECIMO SEXTO. En virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere a cada Sistema, podrán gestionar y poner en ejecución un programa de becas, condonaciones de órdenes de pago y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos que para el efecto sean establecidos.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 28 de Mayo de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Dr. Raúl Medina Centeno
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Roberto López González
C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

BACHILLERATO GENERAL SEMIESCOLARIZADO	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	BACHILLERATO GENERAL POR ÁREAS INTERDISCIPLINARIAS
Seminario de aprendizaje y desarrollo	Taller de habilidades para el aprendizaje	Autodeterminación
	Diseño de plan de vida	
Psicología	Autoconocimiento y personalidad	
Taller de programación y cómputo	Tecnologías de la información I	Tecnologías de la información
	Tecnologías de la información II	
	Sexualidad humana	
	Educación para la salud	Vida saludable
Taller de educación física (3er. Sem.)	Recreación y aprovechamiento del tiempo libre	
Matemáticas I	Matemática y vida cotidiana I	Matemática y vida cotidiana
Taller de lógica		
Matemáticas II	Matemática y vida cotidiana II	Física y conocimiento científico
Filosofía II	Comprensión de la ciencia	
Física I	Física I	
Física II	Física II	
Física III		
Lengua extranjera I	Lengua Extranjera I	Lengua extranjera I
Lengua extranjera II	Lengua Extranjera II	
Lengua extranjera III	Lengua Extranjera III	
	Lengua Extranjera IV	Lengua extranjera II
	Lengua Extranjera V	
	Lengua Extranjera VI	

Taller de educación física (2º sem.)	Acercamiento para el desarrollo deportivo	Actividad física y desarrollo deportivo
Taller de educación física (4º sem)	Actividad física y desarrollo personal	
Lengua española I	Descripción y comunicación	Descripción, análisis y argumento
Lengua Española III	Análisis y argumento	
Matemáticas III	Matemática y ciencia I	Matemática y ciencia
Matemáticas IV	Matemática y ciencia II	
Química I	Química I	Química
Química II	Química II	
Química III		
Biología I	Biología I	Biología
Biología II	Biología II	
Ecología	Geografía y cuidado del entorno	Geografía para la sustentabilidad
Geografía		
Economía	Análisis económico	Ética y política
Historia nacional	Democracia y soberanía nacional	
Filosofía III	Reflexión ética	Ciudadanía nacional y mundial
Sociología	Formación Ciudadana	
Historia internacional	Ciudadanía Mundial	
Filosofía I	Identidad y filosofía de vida	Arte y cultura
Introducción al arte	Apreciación del arte	
Historia regional	Raíces culturales	
Lengua española II	Comprensión y exposición	Comprensión y expresión verbal
	Habilidad verbal	
Literatura II	Estilo y corrección	Corrección de estilo y crítica propositiva
Literatura I	Crítica y propuesta	
	Precálculo	Precálculo
	Matemática avanzada	Matemática avanzada
Teoría de la información documental	-----	-----
Seminario de investigación social	-----	-----
Taller de expresión escrita y creación literaria	-----	-----
Seminario de educación ambiental	-----	-----
Taller de problemas socioeconómicos de México	-----	-----
Relaciones humanas y desarrollo humano	-----	-----
Taller de arte I	-----	-----
Taller de arte II	-----	-----
Taller de arte III	-----	-----
Programa de extensión y difusión cultural	-----	-----

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

BACHILLERATO GENERAL POR ÁREAS INTERDISCIPLINARIAS (BGAI) DEL SUV Y DEL SEMS	BACHILLERATO A DISTANCIA (BDI) DEL SUV
Autodeterminación y aprendizaje	Aprendizaje y desarrollo
	Orientación vocacional
Tecnologías de la información	Uso de tecnologías de la información
Vida saludable	Cuidado de la salud
	Sexualidad humana
	Desarrollo de proyectos I
Matemática y vida cotidiana	Matemáticas I
Física y conocimiento científico	Desarrollo del pensamiento científico
	Metodología de la investigación
	Física I
	Física II
Lengua Extranjera I	Lengua extranjera I
	Lengua extranjera II
Lengua Extranjera II	////////
Actividad física y desarrollo deportivo	Actividad física para la salud I
	Actividad física para la salud II
Descripción, análisis y argumento	Taller de lectura
Matemática y ciencia	Matemáticas II
	Matemáticas III
Química	Química I
	Química II
Biología	Biología
Geografía para la sustentabilidad	Geografía aplicada
	Educación ambiental
	Desarrollo de proyectos II
Ética y Política	Estudios políticos
	Organización social
Identidad y ciudadanía	Formación ciudadana
	Problemas socioeconómicos
	Desarrollo emprendedor

Arte y cultura regional	Introducción al arte
	Cultura regional
	Historia
Comprensión y expresión verbal	Expresión oral y escrita
Corrección de estilo y crítica propositiva	//////////
Precálculo	//////////
Matemática avanzada	//////////
//////////	Taller artístico
//////////	Problemas contemporáneos
//////////	Comunidad y trabajo
//////////	Temas selectos en ciencia



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación,
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° I/2010/127

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Escuela Preparatoria número 17 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Av. Emiliano Zapata sin número, carretera a El Salto, Colonia "Las Pintitas" del municipio de El Salto, Jalisco, a 2 kms. del Anillo Periférico Sur, para impartir los estudios de nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010 "B".

SEGUNDO. El H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en un plazo no mayor a 3 meses, deberá presentar las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

TERCERO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior, autorizándose la creación de las siguientes plazas:

No. de plazas	Tipo	Nombre de plaza	Costo mensual *Sin Prestaciones	Costo anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$ 26,969.78	\$ 555,604.56
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$ 17,143.52	\$ 357,445.68
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	\$ 9,373.34	\$ 401,500.00
1	Mando Medio	Coordinador Académico de Escuela	\$ 12,258.99	\$ 258,943.20
1	Mando Medio	Orientador Educativo	\$ 6,672.51	\$ 144,126.21
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$ 5,702.26	\$ 253,437.36
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	\$ 8,354.50	\$1,261,430.52
3	Sindicalizada	Técnico Profesional "A" de 40 hrs. (Prefecto)	\$ 6,563.44	\$ 425,310.91
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	\$ 4,675.68	\$ 848,130.24
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	\$ 4,930.56	\$ 222,312.72

No. de plazas	Tipo	Nombre de plaza	Costo mensual *Sin Prestaciones	Costo anual *Con Prestaciones
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	\$ 5,202.24	\$ 349,905.24
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	\$ 5,202.24	\$ 233,270.16
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	\$ 4,108.80	\$ 378,337.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	\$ 4,335.20	\$ 187,274.76
1	Sindicalizada	Técnico Administrativo "C" de 40 hrs.	\$ 5,508.37	\$ 118,980.79
5	Profesor	PTC Asociado C (uno por área de conocimiento)	\$ 12,332.25	\$1'479,870.00
Total de plazas		46	Total Anual \$ 7'486,905.52	

CUARTO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria número 17 está planeada para atender a una población total de 3,000 alumnos, en 67 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento estimado de 1,900 horas, a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

QUINTO. Las 5 plazas de profesores de carrera de tiempo completo, serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia Escuela.

SEXTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los Antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a \$4'723,727.16 (cuatro millones setecientos veintitrés mil setecientos veintisiete pesos 16/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados en su momento por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes; adicionalmente, lo que corresponde al gasto de operación (subsido ordinario) necesario, equivalente a \$1'650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales y como excepción, por lo que resta del año, la suma de \$ 500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante los meses de Agosto a Diciembre.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2010, Año del Bicentenario de la Independencia
y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 28 de Abril de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. María Esther
Avelar Álvarez

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Pablo
Arredondo Martínez

Lic. Jorge Humberto
Chavira Martínez

C. Jorge Abraham
Alcalá Sánchez

Mtro. Roberto
López González

Mtro. Juan Ramón
Hernández Padilla

C. César Antonio
Barba Delgadillo

C. Óscar Omar
Delgado Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente
de Hacienda***

Dictamen N° II/2010/116

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario crear el arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual", con una tarifa unitaria de \$1,619.00 (Mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 Moneda Nacional), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, que se actualizará anualmente considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto el H. Consejo General Universitario no disponga lo contrario. Debiéndose incorporar al dictamen II/2003/034 que establece las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se adiciona el Resolutivo Décimo al dictamen número I/2000/1216, de fecha 24 de Octubre de 2000, por el cual, el H. Consejo General Universitario creó la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los alumnos aportarán, en cada ciclo escolar, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2005/248, por el cual se crea la Licenciatura en Tecnologías e Información, en la modalidad no escolarizada, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 15 de Diciembre de 2005, para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Tecnologías e Información el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada ciclo escolar, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2005/249, por el cual se crea la Licenciatura en Bibliotecología en la modalidad no escolarizada, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 15 de Diciembre de 2005, para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Bibliotecología el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada ciclo escolar, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Se modifica el Resolutivo Noveno del dictamen número I/2006/221, por el cual se crea la Licenciatura en Gestión Cultural, en la modalidad no escolarizada, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 21 de Julio de 2006, para quedar como sigue:

NOVENO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Gestión Cultural el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada ciclo escolar, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

SEXTO. Se modifica el Resolutivo Decimo Primero del dictamen número I/2006/478, por el cual se crea la Licenciatura en Administración de las Organizaciones, en la modalidad a distancia, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 19 de Diciembre de 2006, para quedar como sigue:

DECIMO PRIMERO. Los aspirantes a ingresar a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones pagarán el equivalente a 30 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión. Una vez aceptados al programa, en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

SÉPTIMO. Las licenciaturas que en el futuro ofrezca el Sistema de Universidad Virtual, deberán ajustarse a lo establecido en el presente dictamen.

OCTAVO. Se autoriza al Rector General para que ejecute el presente dictamen, dictando las medidas administrativas necesarias para su operación, en los términos último párrafo del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 11 de Marzo de 2010
Comisión Permanente de Hacienda ...".

Dictamen N° II/2010/209

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la Cuenta Financiera Universitaria, consistente en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas, con base en el Dictamen de Auditoría Externa y las Notas adjuntas, emitido por el despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2009.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2010, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes, e informará a la Comisión Permanente de Hacienda, sistemáticamente, de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 9 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha en

que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General Sustituto para que en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 4 de Junio de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Mtro. Roberto López González

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
C. César Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente
de Normatividad***

Dictamen N° IV/2010/211

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar la fracción II del artículo 27; así como modificar el artículo 29, ambos del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:

- I. ...
- II. Cuando se trate de adquisiciones **o contratación de servicios** provenientes de personas físicas o jurídicas, **cuyos ofrecimientos presenten** condiciones excepcionalmente favorables en **garantía**, precio y calidad, **siempre que sean** autorizados por la Contraloría General y en sus **respectivos** casos, por las Contralorías de **los Centros y Sistemas** de la Red Universitaria;
- III. ...
- IV. ...
- ...

Artículo 29. No podrán presentar propuestas de adquisición **u oferta**, cotizaciones, ni celebrar contratos o **formular** pedido alguno:

- I. Los **directivos y mandos medios de la Red Universitaria**, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités **de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas la Red, el o la cónyuge**, la concubina o concubinario **de éstos; sus** parientes **hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad** en línea recta **o transversal, como** por afinidad **o civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;**
- II. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora **o incumplimiento** de **un** contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y
- III. **Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.**

SEGUNDO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en La *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General Sustituto ejecute lo aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 08 de Junio de 2010

Comisión Permanente de Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Lic. María Esther Avelar Álvarez

C. Óscar Omar Delgado Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente
de Condonaciones y Becas***

BECAS:**Dictamen N° V/2010/113**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar la extensión de una prórroga de beca crédito complementaria para la C. Wendy Díaz Pérez, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1º de Marzo de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Díaz Pérez, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asistente "C" 40 horas, adscrito al Departamento de Políticas Públicas del CUCEA; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Wendy Díaz Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Marzo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/114

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Javier Gómez Mata, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Administración y Negocios en la Handelshochschule en Leipzig, Alemania, a partir del 23 de Marzo de 2010 y hasta el 22 de Marzo de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico anual \$ 5,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Gómez Mata, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Marzo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/115

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La becaria Landeros Casillas, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Marzo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/204

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito complementaria para el C. José Guadalupe Hernández Villagrana, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Master Universitario en Regulación Económica del Territorio Especialidad en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en la Universidad de Málaga, España, a partir del 1º de Julio de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 300 •;
- Seguro médico proporcional a los 3 meses de beca \$ 1,334.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario José Guadalupe Hernández Villagrana, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Mayo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/205

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Pablo Jiménez Salazar, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Problemas Actuales del Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Pablo Jiménez Salazar, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Mayo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/206

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar extensión de prórroga de beca crédito completa para el C. Nicolás Corona Juárez, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Economía en la Universidad de Gottingen, Alemania, a partir del 1º de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro médico \$ 2,250.00;
- Material bibliográfico \$ 2,500.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Nicolás Corona Juárez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Mayo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/207

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Bernabé Edgar Cruz González, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Economía en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de Julio de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Bernabé Edgar Cruz González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Mayo de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/208

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para la C. María Reyna Hernández Rocha, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Economía en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de Julio de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La becaria María Reyna Hernández Rocha, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Mayo de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía
C. Francisco Huerta Gómez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de
Responsabilidades y
Sanciones***

Dictamen N° VI/2010/069

Resolutivos

"... PRIMERO. El C. Mario Francisco Espadas Contreras, egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, impartida por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y VII del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario sancionar al C. Mario Francisco Espadas Contreras con suspensión en sus derechos como egresado por un año, de acuerdo con las consideraciones ya expuestas, con fundamento en las fracciones I, III y IV del artículo 91.

TERCERO. Esta sanción, iniciará a partir del día siguiente de que se notifique de manera personal al C. Mario Francisco Espadas Contreras; asimismo se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 91 fracción III de la *Ley Orgánica*, que en caso de reincidencia, será sancionado con suspensión o expulsión definitiva.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, al Consulado de los Estados Unidos de América y demás dependencias involucradas.

QUINTO. Se faculta al Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

SEXTO. Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto concluido.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010, Año del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 06 de Febrero de 2010

Dr. Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Calos Manuel Orozco Santillán

Mtro. Alfonso Partida Caballero
C. Viridiana Flores Madrigal

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Dictamen por el que se
acredita la Integración del
Consejo Social de la
Universidad de Guadalajara
para el período de Abril de
2010 a Abril de 2012***

Dictamen N° I/2010/212:

"... H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 105 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, ha sido turnada al Pleno del H. Consejo General Universitario por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de Presidente del Consejo General Universitario y máxima autoridad ejecutiva de esta Casa de Estudios, con fundamento en el artículo 32 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, la lista de los miembros que conforman el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente:

Justificación

1. Que la gran labor que realiza esta Casa de Estudios, tiene que ser conjugada con la interacción social, económica, política y cultural del Estado de Jalisco, al ser una universidad que se desarrolle a la par de las grandes transformaciones y evoluciones de la sociedad jalisciense, por lo que no debe estar fuera de esos procesos en los que todos los actores son fundamentales para generar el progreso.
2. Que para ello, la Universidad de Guadalajara se auxilia de órganos consultivos, de apoyo y vinculación, a efecto de cumplir cabalmente con la realización de los fines que le son propios, para el fortalecimiento de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus atribuciones.
3. Que el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara es uno de los órganos consultivos, de apoyo y vinculación con el que cuenta el H. Consejo General Universitario para promover la vinculación entre la Universidad y los diversos sectores de la sociedad y se integra por:
 - a) Un representante por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, del H. Consejo General Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, del personal docente, del alumnado, y de los padres de familia;
 - b) Tres representantes: de la comunidad académica del Estado de Jalisco, de las asociaciones de profesionistas reconocidas por el propio Consejo Social, de los sectores productivos, y de la sociedad civil;
 - c) Un ex-Rector de la Universidad de Guadalajara;
 - d) Un Maestro Emérito, y
 - e) El Presidente de la Fundación Universitaria.
4. Que la Universidad de Guadalajara, consciente del gran aporte que se tiene con los representantes de las entidades, organismos, sectores y grupos sociales que integran el Consejo Social, busca que dicho vínculo siga cumpliendo con el objetivo para el que fue creado y sobre todo, que la interacción de los diversos sectores de la sociedad, generen una Universidad más plural y con un gran sentido de la responsabilidad que genera el cumplimiento de los fines que le son propios.
5. Que el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la *Ley Orgánica*, y 3 del *Reglamento del Consejo Social*, tiene como atribuciones, las siguientes:
 - I. Proponer al H. Consejo General Universitario programas y proyectos para el mejor cumplimiento de los fines y metas sociales de la Universidad de Guadalajara;

- II. Participar en los términos de la normatividad y planeación institucional en los procesos de obtención de recursos financieros alternativos de la Institución para el mejor cumplimiento de los fines sociales de la misma;
 - III. Colaborar, en los términos de la normatividad aplicable, en la supervisión del adecuado ejercicio de los recursos financieros de la Universidad de Guadalajara;
 - IV. Proponer al H. Consejo General Universitario y a la Rectoría General proyectos para regular el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control financiero institucional y participar en los mismos;
 - V. Sugerir procedimientos para mejorar las prácticas administrativas de la Universidad;
 - VI. Recomendar sistemas de evaluación periódica sobre el desempeño social de la Universidad;
 - VII. Identificar y evaluar los recursos con que cuenta la Universidad para responder a las demandas sociales, y proponer medidas para incrementar la calidad de las funciones sustantivas de la institución;
 - VIII. Proponer estrategias generales de vinculación, que orientan la planeación de las actividades sustantivas universitarias en relación con los requerimientos sociales;
 - IX. Proponer la terna que se presente al Consejo General Universitario, en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que inicie su gestión el titular de la Rectoría General, para la designación del Contralor General;
 - X. Participar en las sesiones del Consejo General Universitario, a través de su presidente;
 - XI. Proponer lineamientos generales para la organización y funcionamiento de los Consejos Sociales de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad;
 - XII. Constituir, con apego a la normatividad aplicable, los organismos auxiliares necesarios para el mejor logro de sus objetivos;
 - XIII. Elegir en el mes de abril de cada dos años, por mayoría de votos, a su Presidente; de entre los miembros externos a la Institución;
 - XIV. Elegir en el mes de abril de cada dos años, por mayoría de votos, a los Vicepresidentes y al Secretario;
6. Que de conformidad a lo señalado por el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Social*, los representantes que lo integren, serán propuestos al H. Consejo General Universitario por las respectivas entidades, organismos, sectores, grupos sociales o miembros del H. Consejo General Universitario, a excepción de los representantes de los Gobiernos Estatal y Federal, pudiendo enviar el Consejo Social propuestas de miembros al H. Consejo General Universitario.
 7. Que el representante del Gobierno del Estado será designado por el Gobernador de Jalisco, y el H. Consejo General Universitario invitará al Gobierno Federal, por conducto del Secretario de Educación Pública, para que designe a un representante ante el Consejo Social de la Universidad.

8. Que para llevar a cabo sus funciones, el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara se integra de la siguiente manera:
- a. Un Presidente;
 - b. Dos Vicepresidentes;
 - c. Un Secretario de Actas, y
 - d. Los demás consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del *Reglamento del Consejo Social*.

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura de la Entidad, creando organismos de vinculación y expresión social que le ayuden a la consecución de sus fines, de conformidad con los artículos 1, 5 y 6 fracción XV de su *Ley Orgánica*.
- II. Que el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara es un órgano de carácter consultivo del H. Consejo General Universitario, que tiene como objetivo primordial la vinculación de la Universidad de Guadalajara y los diversos sectores de la sociedad, conforme lo establecen los artículos 44 de su *Ley Orgánica*, y 2 del *Reglamento del Consejo Social*.
- III. Que la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en la fracción I del artículo 43, señala como uno de los órganos de consulta, apoyo y vinculación, al Consejo Social de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 44 de la *Ley Orgánica*, el 105 del *Estatuto General* y el numeral 5 del *Reglamento del Consejo Social*, es atribución del H. Consejo General Universitario acreditar a los miembros del Consejo Social propuestos por las respectivas entidades, organismos, sectores, grupos sociales o miembros del Consejo General Universitario.

Queda exceptuado de lo anterior, los representantes de los Gobiernos Estatal y Federal.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, aquellas que se deriven de *Ley Orgánica*, *Estatuto General* y demás ordenamientos aplicables como lo dispone la citada *Ley*, en la fracción XVIII del artículo 31.
- VI. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Guadalajara y tiene entre sus atribuciones la de dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la particular del Estado de Jalisco, la *Ley Orgánica*, sus Estatutos y Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad por lo establecido por los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Por lo antes expuesto y fundado, este máximo órgano de gobierno emite los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se acredita ante el pleno de este órgano de gobierno a los veintidós miembros que conformarán el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA por el período Abril 2010 a Abril del 2012, de la siguiente manera:

POR EL GOBIERNO FEDERAL, al Doctor Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública;

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, al Maestro José Antonio Cabello Gil, Presidente del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación;

POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, al Doctor César Octavio Monzón, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías;

POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, a la Maestra Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior;

POR EL PERSONAL DOCENTE, al Maestro Roberto López González, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara;

POR EL ALUMNADO, al C. César A. Barba Delgadillo, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios;

POR LOS PADRES DE FAMILIA, al Licenciado Carlos Arroyo Paz; Asesor de la Notaría Pública # 55;

POR LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL ESTADO DE JALISCO:

Al Doctor José María Muriá, Investigador de El Colegio de Jalisco;

Al Maestro Julio A. Santillán Becerra, Presidente de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco; y

Al Doctor Horacio Padilla Muñoz, Presidente ex officio de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", A.C.;

POR LAS ASOCIACIONES DE PROFESIONALES RECONOCIDOS POR EL PROPIO CONSEJO SOCIAL:

Al Maestro José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Federación Jalisciense de Colegios, Academias y Asociaciones Profesionales;

Al Maestro Jesús Netzahualcóyotl Martín del Campo Moreno, del Colegio de Ingenieros Agrónomos, A.C., y

Al Doctor José Luis Trejo Gallegos, de la Asociación Médica de Jalisco;

POR LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS:

Al Licenciado Miguel Alfaro Aranguren, de la Cámara de Comercio de Guadalajara;

Al Licenciado Pablo Lemus Navarro, Presidente de COPARMEX; y

Al Licenciado Manuel Herrera Vega, Coordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

POR LAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Al Licenciado Adalberto Ortega Solís, Miembro de la Legión de Honor Nacional de México;

Al Licenciado Antonio Álvarez Esparza, Secretario General de la CROC Jalisco, y

Al Licenciado Francisco Javier González García, Cónsul Honorario de la República de Corea.

UN EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, al Licenciado José Trinidad Padilla López, Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión;

UN MESTRO EMÉRITO, al Doctor Mario Rivas Souza, Director del Departamento de Medicina Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA, al Licenciado Raúl Padilla López, Presidente de la Fundación "Universidad de Guadalajara", A.C.

SEGUNDO. Publíquese en la *Gaceta Universitaria* y en la página de Internet de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para su difusión.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2010, Bicentenario de la Independencia
y Centenario de la Revolución Mexicana"*
Guadalajara, Jalisco, 14 de Junio de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 14 de Junio de 2010
se terminó de editar en el mes de Agosto del año 2010.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:

Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO